UNIVERSITAS Miguel Hernández

ANUNCIO DE NUEVA CLASIFICACION DE OFERTAS
UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE

Expediente	Nº 30/14		
Título:	SUMINISTRO DE EQUIPOS DE INSTRUMENTACIÓN CIENTÍFICA PARA EL INSTITUTO DE BIOLOGÍA MOLECULAR Y CELULAR DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE		
Tipo de Tramitación:	ORDINARIO	**Procedimiento Adjudicación:**	PROCEDIMIENTO ABIERTO
Tipo de Contrato	SUMINISTRO	**Documentación asociada:**	RESOLUCION RECTORAL Nº 1565/14 DE FECHA 16/10/2014
Fecha de Resolución de Clasificación	16/10//2014	**Fecha de Difusión en el Perfil de Contratante:**	17/10/2014
Empresa Clasificada:	**LOTE 2.3.: VIDRA FOC, S.A.**	**Importe de la oferta económicamente más ventajosa**	**LOTE 2.3.: 2.830,12€ (2.338,94€+491,18€ en concepto de IVA), plazo de entrega de 4 semanas y plazo de garantía de 2 años.**

Órgano de Contratación:
EL VICERRECTOR DE ECONOMÍA Y EMPRESA
(Por delegación de RR. nº 0730/11 del 19/05/11 DOCV 6530 de 27/05/2011), ampliada por RR nº 207/12 de 13/02/2012 DOCV Nº 6719 DE 22/02/2012)

Diligencia para hacer constar que con fecha 17 de octubre de 2014 se inicia la difusión pública del presente anuncio.

Fdo.: Asunción Sánchez Ortega
Directora del Servicio de Contratación

GENERALITAT VALENCIANA

Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

SERVICIO DE CONTRATACIÓN
Edificio Rectorado-Consejo Social
Avda de la Universidad, s/n –03202 ELCHE
Telf.: 96 665 8518– Fax: 96 665 86 72

RESOLUCIÓN DEL
SR. RECTOR MAGFCO.
1565/14
Elche, 16/10/2014

Servicio de Contratación

Expdte. 30/14

En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell, y de las competencias que dimanan de los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril;

Vistos los antecedentes que constan en el **expediente 30/14** de "Suministro de equipos de instrumentación científica para el Instituto de Biología Molecular y Celular de la Universidad Miguel Hernández de Elche", **lote 2.3 "Estufa refrigerada de precisión"** siendo éstos los siguientes:

- Con fecha 11 de septiembre se dictó la Resolución Rectoral nº 1233/14 clasificando los diversos lotes del expediente de referencia, siendo en favor de la mercantil Tecnoquim, S.L el lote 2.3, según acuerdo de la mesa de contratación de fecha 4 de septiembre, requiriéndole para que en el plazo de 10 días hábiles remitiera a esta Universidad la documentación exigida en el artículo 151.2 del TRLCSP y el resto de la documentación que no se hubiera aportado hasta la fecha, siendo ésta la siguiente:

- ✓ *Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones para contratar.*
- ✓ *Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (estatales y autonómicas) y con la Seguridad Social.*
- ✓ *Último recibo del I.A.E o documentación acreditativa del Alta en el mismo, así como declaración responsable de no haberse dado de baja.*
- ✓ *Solvencia económica y financiera y solvencia técnica, de acuerdo con lo exigido en los apartados 11.1 y 11.2 del cuadro de características anexo al pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- ✓ *Documento acreditativo de haber depositado una garantía definitiva, de acuerdo con el artículo 95 del TRLCSP por un importe del 5% del importe de adjudicación, excluido IVA **(155,00€)**.*
- ✓ *Hacer efectivo el pago del anuncio publicado, cuyo importe asciende a la cantidad de **(72,84€)**.*

- La notificación de la Resolución Rectoral antes mencionada se realizó el día 17 de septiembre de 2014, (según consta en el acuse de recibo obrante en el expediente), por lo tanto la fecha límite para la presentación de la documentación finalizó el día 29 de septiembre de 2014.

- Durante este plazo, la mercantil Tecnoquim, S.L, no presentó documentación alguna, siendo las actuaciones realizadas por ésta desde esa fecha las siguientes:

- ➢ El día 30 de septiembre, la mercantil Tecnoquim S.L. presentó en el Registro General de la Universidad (R.E. nº 14417) el resguardo de haber depositado la garantía definitiva en fecha 29 de septiembre de 2014, la cifra global de negocios, la relación de suministros efectuados y los certificados acreditativos de ello, la relación de los medios técnicos de que dispone y la declaración de no haberse dado de baja en el IAE.
- ➢ El pago del anuncio publicado por importe de 72,84 euros, ha sido abonado con fecha 2 de octubre.

Vistas las actuaciones realizadas por la mercantil Tecnoquim, S.L. la Mesa de Contratación reunida en fecha 13 de octubre de 2014, ha acordado considerar que la mercantil Tecnoquim, S.L. ha retirado su oferta procediendo, en consecuencia a efectuar una nueva propuesta de clasificación a favor de la mercantil **VIDRA FOC, S.A.** por ser el licitador siguiente en el orden en el que quedaron clasificadas las ofertas según consta en el acuerdo de la mesa de contratación, 4 de septiembre de 2014, y en la Resolución Rectoral 1233/14 de 11 de septiembre.

De conformidad con lo establecido en el art. 151.2. del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en cuya virtud, "2. *El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. De* ***no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta****, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación* ***al licitador siguiente****, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas".*

Vista la demás documentación que consta en el expediente,

RESUELVO:

PRIMERO.- Considerar que la mercantil Tecnoquim, S.L. ha retirado su oferta del lote 2.3 del expediente 30/14: "estufa refrigerada de precisión", dado que no ha cumplimentado adecuadamente el requerimiento de aportación de documentación contenido en la Resolución Rectoral 1233/14 de 11 de septiembre de 2014, procediendo, por tanto, la cancelación de la garantía definitiva depositada nº 032014V344 por importe de 155,00€.

SEGUNDO.- Considerar como oferta más ventajosa en el lote 2.3. del expte. 30/14 de "suministro de equipos de instrumentación científica para el Instituto de Biología Molecular y Celular de la Universidad", a la formulada por la empresa **VIDRA FOC, S.A.**, siendo el precio ofertado de **DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON DOCE EUROS [2.830,12€** (2.338,94€ + 491,18€)], el plazo de entrega de **4 semanas** y plazo de garantía de **2 años**. Dicha empresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del TRLCSP, en relación con el artículo 146.4 del mismo texto legal, deberá aportar en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, en el Registro General de esta Universidad, la siguiente documentación;

- ☒ Documentación acreditativa de la capacidad de obrar: D.N.I. del apoderado, escritura de constitución de la sociedad inscrita en el Registro Mercantil, escritura de poder, solicitud de bastanteo de poder, declaración de datos del licitador y declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones para contratar.
- ☒ Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (estatales y autonómicas) y con la Seguridad Social.
- ☒ Último recibo del I.A.E o documentación acreditativa del Alta en el mismo, así como declaración responsable de no haberse dado de baja.
- ☒ Solvencia económica y financiera, de acuerdo con lo establecido en el apartado 11.1 del cuadro de características anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- ☒ Solvencia técnica, de acuerdo con lo establecido en el apartado 11.2 del cuadro de características anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- ☒ Documento acreditativo de haber depositado una garantía definitiva, de acuerdo con el artículo 95 del TRLCSP por un importe del 5% del importe de adjudicación, excluido IVA **(116.95€).**
- ☒ Pago del anuncio publicado por importe de **72.84€.**

TERCERO: Notificar la presente resolución a los interesados, y publicarla en el Perfil de Contratante del órgano de contratación.

EL RECTOR

Fdo.: Fernando Vidal Giménez
Vicerrector de Economía y Empresa"
(Por delegación de RR. nº 0730/11 de 19/05/2011,
DOCV Nº 6530 de 27/05/11,
ampliada por RR nº 207/12 de 13/02/2012 OCV Nº 6719 DE 22/02/2012)

De conformidad con lo establecido en el art. 151.2. del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en cuya virtud, "*2. El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. De* ***no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta,*** *procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación* ***al licitador siguiente,*** *por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas*".

Vista la demás documentación que consta en el expediente,

RESUELVO:

PRIMERO.- Considerar que la mercantil Tecnoquim, S.L. ha retirado su oferta del lote 2.3 del expediente 30/14: "estufa refrigerada de precisión", dado que no ha cumplimentado adecuadamente el requerimiento de aportación de documentación contenido en la Resolución Rectoral 1233/14 de 11 de septiembre de 2014, procediendo, por tanto, la cancelación de la garantía definitiva depositada nº 032014V344 por importe de 155,00€.

SEGUNDO.- Considerar como oferta más ventajosa en el lote 2.3. del expte. 30/14 de "suministro de equipos de instrumentación científica para el Instituto de Biología Molecular y Celular de la Universidad", a la formulada por la empresa **VIDRA FOC, S.A.**, siendo el precio ofertado de **DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON DOCE EUROS [2.830,12€** (2.338,94€ + 491,18€)], el plazo de entrega de **4 semanas** y plazo de garantía de **2 años**. Dicha empresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del TRLCSP, en relación con el artículo 146.4 del mismo texto legal, deberá aportar en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, en el Registro General de esta Universidad, la siguiente documentación;

- ☒ Documentación acreditativa de la capacidad de obrar: D.N.I. del apoderado, escritura de constitución de la sociedad inscrita en el Registro Mercantil, escritura de poder, solicitud de bastanteo de poder, declaración de datos del licitador y declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones para contratar.
- ☒ Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (estatales y autonómicas) y con la Seguridad Social.
- ☒ Último recibo del I.A.E o documentación acreditativa del Alta en el mismo, así como declaración responsable de no haberse dado de baja.
- ☒ Solvencia económica y financiera, de acuerdo con lo establecido en el apartado 11.1 del cuadro de características anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- ☒ Solvencia técnica, de acuerdo con lo establecido en el apartado 11.2 del cuadro de características anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- ☒ Documento acreditativo de haber depositado una garantía definitiva, de acuerdo con el artículo 95 del TRLCSP por un importe del 5% del importe de adjudicación, excluido IVA **(116.95€).**
- ☒ Pago del anuncio publicado por importe de **72.84€.**

TERCERO: Notificar la presente resolución a los interesados, y publicarla en el Perfil de Contratante del órgano de contratación.

EL RECTOR

Fdo.: Fernando Vidal Giménez
Vicerrector de Economía y Empresa"
(Por delegación de RR. nº 0730/11 de 19/05/2011,
DOCV Nº 6530 de 27/05/11,
ampliada por RR nº 207/12 de 13/02/2012 OCV Nº 6719 DE 22/02/2012)